HR.VCSC

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

REMITE INFORME N° 18, DE 2014, DE VALIDACIÓN SIAPER REGISTRO ELECTRÓNICO, EN LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES.

UP ENTREMOSIMA OF PROTRICISMS

VIOLALUSTERES - PER MILIT

OR HARA 1814

FU

INGRESO NO 883

PUERTO MONTTO 05438 27.10.2014

Cumplo con enviar a Ud. Informe N° 18, de 2014, con el resultado del proceso de validación efectuado el 6 de octubre de 2014, sobre uso y funcionamiento del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER) en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, región de Los Lagos.

En el marco de la tarea realizada, destacamos su proceder en los siguientes aspectos:

- El porcentaje de registro versus los actos de personal emitidos que alcanza un 97% de registro.
- El registro de los actos administrativos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, región de Los Lagos, se ha realizado en un promedio de 1 día, dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución N°1.600, de 2008, de este Organismo de Control.
- El 100% de los documentos validados se encontraban correctamente archivados, lo que permitió un proceso de validación expedito y ordenado.

En tanto, le hacemos presente que deberá tomar medidas pertinentes para subsanar las siguientes situaciones:

- El porcentaje de documentos no registrados es de un 3%.
- Respecto al correlativo único para materias exentas de personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la resolución N° 224, de 2013, de esta Contraloría General, cabe señalar que, este Servicio no está cumpliendo con la referida instrucción, lo que deberá subsanarse.

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
REGIÓN DE LOS LAGOS
PRESENTE

En consideración a lo expuesto, el Servicio deberá informar a esta Contraloría General, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de recepción del presente oficio, las medidas adoptadas, con el objeto de corregir las observaciones planteadas en los términos previstos en el presente informe, cuya efectividad será verificada por este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

1. Aspectos Generales

Servicio	Superintendencia de Electricidad y Combustibles.				
Región de medición	Los Lagos				
Dependencias Validadas	Dirección Regional				
Metodología Cuantitativa	Muestreo Aleatorio: 95% confianza, 7% error y 3% precisión	Riesgo: Alto	Universo: 63 documentos		
Metodología Cualitativa	Estudio de opiniones (Focus-Group)				
Período Validado	Documentos registrados desde el 2 de mayo de 2013 hasta el 10 de septiembre de 2014.				

2. Aspectos Cuantitativos Documentos emitidos y registrados y Desfase de Registro

A continuación, se consignan las materias afectas a registro, según la nomenclatura en que son desplegadas en la plataforma web SIAPER en el proceso de validación realizado el 6 de octubre de 2014 en la Dirección Regional.

Dirección Regional

		TOTAL DOCUMEN		
MATERIAS	EMITIDOS	REGISTRADOS	NO REGISTRADOS*	PORCENTAJE DE REGISTRO
Permisos y feriados	64	63	1	98%
Modifica / Rectifica	1	0	1	0%
TOTAL	65	63	2	97%

Nota (*): En relación a los documentos no registrados, se remitirá a la contraparte técnica del Servicio por correo electrónico el detalle de los documentos que de acuerdo al cruce de datos efectuado aparecen en esta categoría para su conocimiento y fines pertinentes.

En el Servicio se constató que se ha dado cumplimiento en un 97% al ingreso de documentos a la plataforma web SIAPER, respecto a las materias de "Permisos y feriados" y "Modifica / Rectifica" en los actos administrativos dictados en el período comprendido entre el 2 de mayo de 2013 al 10 de septiembre de 2014.

El período de desfase¹ promedio es de 1 día hábil.

En virtud de lo expuesto, es necesario destacar que el Servicio cumple con el plazo tiempos de tramitación dispuesto en el artículo 15 de la resolución N° 1.600 del 2008, de esta Contraloría General, ingresando sus

¹Período de Desfase es aquél que transcurre entre la fecha de emisión del acto administrativo validado y su registro en la plataforma web SIAPER RE.

actos administrativos en la plataforma web SIAPER dentro de los primeros 15 días hábiles luego de su emisión.

3. Análisis

3. 1 Hallazgos de la indagación de antecedentes

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación:

- Revisión de la Delegación de Facultades

El servicio emite y registra las materias en las que posee facultades, conforme a la resolución exenta N° 533, de 2011, que delega atribuciones a los directores regionales de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en las siguientes materias:

- Permisos con y sin goce de remuneraciones.
- Feriados legales.

- Constatación de prácticas que puedan afectar la calidad de los datos

Se sugiere determinar con detalle en las resoluciones el RUN de los recurrentes, con el fin de promover un mayor orden y calidad de los datos de los funcionarios en el sistema.

Por otra parte, se hace hincapié que el registro realizado en la plataforma web SIAPER debe ser el fiel reflejo de los actos administrativos emitidos por ese servicio, evitando así incongruencias entre las resoluciones emitidas y lo ingresado en el sistema como por ejemplo lo verificado en las resoluciones exentas N°s 265 y 270, del 2013, y la N°112, de 2014.

- Uso de correlativo único

Cabe mencionar que la dependencia del Servicio no utiliza un correlativo único para resoluciones exentas de personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la resolución N° 224, de 2013, de esta Contraloría General.

Sobre el mismo tópico, cabe señalar que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles hizo uso de un correlativo único en todas sus materias a nivel regional, hasta que por instrucciónes de su nivel central se dispuso el uso de un correlativo a nivel nacional para la totalidad de sus materias. Este Órgano Contralor insta al servicio a seguir lo indicado en la resolución antes mencionada subsanando tal situación.

3. 2 Observaciones detectadas en las pruebas de validación

En lo referido a las pruebas realizadas, se constató que la mayor incidencia de observaciones para la indicada Dirección Regional, corresponde a la materia de "Permisos y Feriados", cuya única incongruencia se genera en el ingreso de la información en el campo "Fecha Desde" y "Fecha Hasta" (Ver detalle Anexo 1: Calidad de la Información Registrada).

4. Conclusiones

El Servicio presenta un nivel de registro de 97%, en tanto, se solicita que ingrese a la plataforma los documentos no registrados, cuyo detalle será remitido por correo electrónico a la contraparte correspondiente.

En cuanto al registro efectuado, el Servicio deberá corregir el aspecto señalado en el anexo N° 1: Calidad de la información registrada.

Finalmente, en cuanto a la comunicación con la Unidad de Atención de Usuarios, en el evento que se requiera asistencia de dicha unidad se deben utilizar los canales formales de comunicación, prefiriendo el botón ayuda dispuesto para esos fines en la plataforma

Anexo N°1: Calidad de la Información registrada

La incongruencia² señalada a continuación, fue constatada durante el proceso de validación realizado el 6 de octubre de 2014. Tal diferencia, deberá ser corregida por ese Servicio mediante los mecanismos dispuestos para ello, del que deberá informar a este Organismo de Control dentro del plazo de 20 días hábiles.

Nº DOC:/AÑO	TIPO DOCUMENTO	CONSTA DOC. EXENTO PAPEL	RUN RECURRENTE	OBSERVACIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS		
Permiso Feriado						
n441/2014	RESOLUCION EXENTA	SI	12595511-8	Incongruencia en el campo "Fecha Desde" y "Fecha Hasta" donde dice: "31/07/2014" al "31/07/2014", debe decir: "01/08/2014" al "01/08/2014".		
				Corregir mediante el mecanismo ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.		

NOEMI BÁHAMONDE B.

JEFE UNIDAD DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO (S)

CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS

²Incongruencias: Diferencia entre lo registrado en la plataforma web SIAPER y lo consignado en actos administrativos validados emitidos en papel por el servicio